



ANEXO II.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ÍNDICE

1. RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO	3
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA ZONA	3
3. OBJETIVOS DEL PLAN	4
4. ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA Y NORMATIVA DE REFERENCIA	4
4.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativo especiales	vas
4.2 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar dificultades específica de aprendizaje	cas
4.3 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar TDAH	
4.4 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades	
4.5 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al siste educativo	ma
4.6 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o historia escolar	de
5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7
5.1 ACTUACIONES GENERALES	
5.2 ACTUACIONES ESPECÍFICAS	
5.3. GRUPOS DE APOYO	
6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	14
6.1 OBJETIVOS	
6.2 MODELO ORGANIZATIVO	
6.3 CRITERIOS DE ATENCIÓN ALUMNADO	
6.4. CRITERIOS DE SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN	
7.COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RESOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO	CURSOS 25
8. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN	26
9. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS	27
10. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA	28
11. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA	28



1. RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo español. Entre otros, se destacan la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias; la equidad como garantía de la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad del alumnado, y la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada.

Según lo dispuesto en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las actuaciones de intervención educativa inclusiva, pueden ser generales y específicas.

La diversidad es un hecho natural y consustancial al ser humano; como tal debe ser abordada por el sistema educativo y, en concreto, por los centros docentes. La diversidad entendida como riqueza, no sólo por justicia social sino porque con esa diversidad todos aprenden más. La atención a la diversidad estará presente en toda decisión y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo.

La educación inclusiva es un proceso que debe comenzar por la propia actitud de cada profesional y por los valores y la cultura en la que se sustentan las decisiones adoptadas en el marco del centro docente. Las acciones dirigidas a la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como a la detección de alumnado vulnerable son el medio que permite ajustar la respuesta del contexto e incrementar la capacidad de los centros para responder a esa diversidad, considerando que algunas situaciones específicas han podido tener una menor atención. Debe quedar lejos el objetivo de una categorización diagnóstica, terapéutica y segregadora.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA ZONA.

Nuestro centro está situado en un ámbito rural, en el Valle Central del Ebro y dentro de los límites de Zaragoza, en la comarca del Bajo Gállego. Un área geográfica cuyo punto central organizador del territorio es Zuera, y que incluye además los municipios de Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Ontinar del Salz, Gurrea de Gállego, El Temple y La Paúl, de algunos de ellos el instituto recibe alumnado

Los municipios han ido enfocando sus planes y esfuerzos hacia cambios en la estructura de la economía. Si bien existe una base sólida en la agricultura y la ganadería, cabe destacar un impulso industrial que se está produciendo en la comarca, lo que atrae a un buen número de población nueva, tanto española como extraniera.

Con la implantación de varios polígonos industriales en Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego y la mejora de las comunicaciones con la capital, se ha producido un importante impulso demográfico, y el consiguiente incremento de alumnado en nuestro centro.

A nuestro Instituto están adscritos los alumnos de los Colegios Públicos de Zuera (C.P."Odón de Buen"). Suelen venir alumnos de la localidad de Ontinar de Salz.

Existe igualmente una Extensión de la EOEIP nº 2 de Zaragoza, una Escuela Familiar Agraria y dos Centros Privados Concertados. En la localidad de Villanueva está la Universidad San Jorge, de titularidad privada.



3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Clarificar lo que se entiende en el Centro por atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo.
- Determinar a qué alumnado va dirigido este plan, en base al Decreto de Inclusión del Gobierno de Aragón por el que se establecen medidas generales y específicas de intervención educativa, para el éxito escolar y la excelencia de todo el alumnado desde un enfoque inclusivo.
- Hacer una propuesta de intervención, a nivel de Centro, para la atención a las necesidades educativas de apoyo educativo de nuestro alumnado.
- Asegurar la respuesta educativa para lograr la igualdad de oportunidades, fomentar la atención individualizada de los alumnos y atender las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.
- Fomentar la inclusión educativa y la no discriminación para adecuar la educación a la diversidad del alumnado.

4. ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA Y NORMATIVA DE REFERENCIA

Si bien consideramos que todos los alumnos tienen necesidades educativas, algunos de ellos presentan dificultades mayores que el resto de sus compañeros y compañeras para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que les corresponde por su edad bien por padecer discapacidades o por una historia de aprendizaje de fracaso escolar y desmotivación, o por altas capacidades, o por presentar condiciones personales o de historia escolar y necesitan, por tanto, que se aplique medidas específicas básicas o extraordinarias con objeto de responder a la necesidad específica que presenta un alumno en concertó.

Lo descrito a continuación toma como referencia La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Todos estos alumnos/as deben haber sido considerados como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y quedar reflejado en su informe psicopedagógico en el que para su elaboración se contará con la participación del profesorado, el alumno o alumna, la familia y la orientadora del centro.

En este informe, partiendo de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se identifica la necesidad específica de apoyo educativo de cada alumno y establece la propuesta de actuación de intervención educativa, o bien general, o bien específica. Si se considera necesario, se pueden incluir orientaciones dirigidas al profesorado y orientaciones dirigidas a la familia.

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se organizan según condiciones. Las c<u>ondiciones</u> se describen en los siguientes sub-apartados.

4.1.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones.



Las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo son:

- a) Discapacidad auditiva
- b) Discapacidad visual
- c) Discapacidad física: motora y orgánica
- d) Discapacidad intelectual.
- e) Pluridiscapacidad.
- f) Trastorno grave de conducta
- g) Trastorno del espectro autista.
- h) Trastorno mental.
- i) Trastorno del lenguaie.
- j) Retraso global del desarrollo

4.2.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especíales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones.

Las condiciones de funcionamiento personal que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo son:

- a) Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita.
- b) Capacidad intelectual límite.
- c) Otros trastornos de la comunicación diferentes al Trastorno del Lenguaje

4.3.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR TDAH.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones.

Las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo son:

a) Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.

4.4.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR ALTAS CAPACIDADES.



Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones

Estos alumnos se caracterizan por la adquisición temprana de aprendizajes instrumentales, o unas aptitudes y habilidades cognitivas, generales o específica por encima de lo esperado en su grupo de edad de referencia. En este alumnado pueden identificarse los siguientes perfiles:

- a) Superdotación.
- b) Talentos simples y complejos.

4.5.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones.

El requerimiento para incluir alumnado en esta categoría es que el mismo manifieste una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo por cualquier causa en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

4.6.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un alumno con necesidad específica de apoyo educativo de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas. En este caso, el profesional de dicha Red emitirá el informe psicopedagógico y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad. En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria para desarrollar estas actuaciones.

Las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo son:

- a) Condiciones de salud que dificulten la asistencia normalizada al centro docente.
- b) Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- c) Situación de desventaja socioeducativa derivada del contexto sociofamiliar de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole.
 - d) Escolarización irregular o absentismo escolar.



- e) Altas capacidades artísticas.
- f) Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva y de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón

5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Desde este Plan de Atención a la Diversidad pretendemos dar una respuesta educativa a las características individuales del alumnado del centro, a través de medidas de intervención educativa desde un enfoque inclusivo, y son:

- Actuaciones generales son actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada se orientan a la promoción del aprendizaje y del desarrollo educativo de todo el alumnado.
- Actuaciones específicas: son las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativa que presenta un alumno en concreto y de forma prolongada en el tiempo.

5.1. ACTUACIONES GENERALES

La Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva establece las actuaciones generales de intervención educativa.

Estas actuaciones generales van dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo de alumnos o a un alumno en concreto partiendo de la autonomía de los centros y concretadas en prácticas que favorezcan la respuesta educativa inclusiva. Las que se desarrollan en nuestro centro son:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.
- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.
- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada

Tal como se plantea en la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva se llevarán a cabo actuaciones preventivas y de respuesta anticipada a la diversidad del alumnado en todas las etapas educativas, especialmente en los momentos de incorporación al sistema educativo y de transición entre etapas.

En nuestro centro se realizan una serie de actuaciones en la transición de la etapa primaria a secundaria. La Jefa de Estudios y la orientadora se ponen en contacto con los Centros de Educación Primaria adscritos a nuestro centro y todo el alumnado de 6º de Primaria prepara preguntas y dudas sobre el cambio al Instituto. Esta batería de preguntas es trabajada con nuestro alumnado de 1º ESO en las horas de tutoría.

En una segunda fase, acuden alumno/as voluntario/as de todos los grupos de 1° ESO, y resuelven las dudas a los alumnos de 6° de Primaria en sus propias aulas.

Respecto al profesorado, la Jefa de Estudios y Orientadora mantiene reuniones con jefe/as de Estudios y tutore/as de 6º de Primaria con el objeto de traspasar información relevante de todo el alumnado que va a incorporarse a nuestro centro el próximo curso escolar.

La Orientadora establece reuniones con los Equipos de Orientación de Primaria que atienden a los centros para establecer el traspaso de información relevante sobre el alumnado, en especial el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



El alumnado de 6º de Primaria visita nuestro centro donde se celebra una jornada de acogida. Finalmente, el Equipo Directivo realiza una charla informativa sobre aspectos curriculares, organizativos y pedagógicos para las familias.

El profesorado del centro irá ajustando su respuesta a la diversidad del aula, especialmente con el alumnado que presente riesgo de manifestar dificultades de aprendizaje.

Si durante dicho proceso se detectara alguna necesidad educativa individual o del grupo no contemplada previamente, se procederá, de forma inmediata, a la puesta en marcha de actuaciones de carácter general.

Tras la detección de la posible existencia de necesidad específica de apoyo educativo, el equipo docente coordinado por el tutor realizará un análisis de la información, valorará la eficacia de las actuaciones desarrolladas y tomará decisiones sobre la continuidad de las mismas o la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones, así como su seguimiento. Se informará a las familias o representantes legales de las decisiones y acuerdos adoptados, así

como de las actuaciones a desarrollar y del seguimiento de las mismas.

Si tras la aplicación de las actuaciones referidas, éstas se consideran insuficientes, el Director del centro solicitará a la Red Integrada de Orientación Educativa la realización de la evaluación psicopedagógica.

b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo

En todas las etapas educativas obligatorias y en la Formación Profesional Básica con el alumnado menor de 16 años, se establecerán mecanismos para la prevención del absentismo escolar, a nivel de centro educativo, utilizando los recursos sociocomunitarios de su entorno y los programas impulsados desde la Administración educativa tales como el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar.

La comunicación fluida y la coordinación entre el centro y las familias o representantes legales, se considerará un mecanismo facilitador de la asistencia del alumnado al centro educativo.

En relación a la permanencia en el sistema educativo, los centros ofertarán programas que atiendan a la diversidad, así como cualesquiera otras iniciativas que potencien el desarrollo de las competencias clave en el alumnado.

Cuando por motivos de salud o convalecencia, el alumnado no pueda asistir al centro educativo, desde éste se articularán fórmulas para su atención que promuevan la continuidad de su proceso de aprendizaje hasta su incorporación al centro educativo

c) Función tutorial y convivencia escolar

Como parte de la función docente, su planificación y desarrollo será compartido e implicará a toda la comunidad educativa. El tutor asegurará la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales. Se contemplarán actuaciones relacionadas con la igualdad, la corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares.

- Jornadas de acogida e integración en el Centro.
- Participación Actividades en el Centro: para todo el centro y por niveles educativos.
- Prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Programa de hábitos y técnicas de trabajo instrumental.
- Preparación de las evaluaciones.
- Mejora de la integración en el grupo-clase. Actividades de dinámicas de grupo: habilidades sociales, educación emocional, etc.
- Atención a las dificultades personales individuales, por el tutor con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Plan de Orientación Académica y Profesional: Orientación Académica y Profesional: autoconocimiento; itinerarios formativos; análisis de profesiones; becas; acceso a estudios; acceso al mundo del trabajo; aprendizaje en la toma de decisiones.

d) Propuestas metodológicas y organizativas.

Aspectos Metodológicos y Organizativos

 Posibilidad de realizar diferentes agrupamientos dentro del aula, en función de las actividades a realizar (gran grupo, pequeño grupo: trabajos cooperativos, tutorías entre iguales, trabajo individual) o por niveles de conocimiento, en determinadas ocasiones, para enseñar contenidos



cuyo aprendizaje requiera atención a dificultades concretas o refuerzos específicos para algunos alumnos o alumnas.

- Todos los grupos del centro son de tipo heterogéneo, en los que se intentan equilibrar los alumnos por aula, con sus características peculiares y personales (repetidores, acneaes, acnees, etc...) Cabe la posibilidad de realizar cambios en las primeras semanas del curso.
- Utilización de recursos como "un compañero/a monitor". Completa las explicaciones del profesor, está más próximo a los procesos de su compañero/a. Por ejemplo, si uno es sordo y no entiende una palabra porque es poco usada, el compañero monitor la escribe en un papel y se la articula con lentitud y claridad, para que la comprenda. Es conveniente que no sea siempre el mismo monitor o tutor, de manera que a todos podamos dar la oportunidad de serlo en un momento determinado. Y a su vez el monitorizado puede ser monitor de otro alumno/a en un momento determinado.
- Metodología cooperativa, da oportunidades para que contrasten y pongan en común sus puntos de vista y colaboren en la realización de determinadas tareas.

Aspectos Curriculares.

- Indicar claramente al alumnado los objetivos que pretendemos con las actividades a desarrollar.
- Revisar los contenidos mínimos en las diferentes Programaciones Didácticas de los Departamentos.
- Análisis de los contenidos que se pretenden trabajar, determinando cuáles son fundamentales y cuáles complementarios o de ampliación, de manera que podamos eliminar los secundarios, caso de ser necesario.
- Priorizar unos contenidos frente a otros. Proponer diversos grados de consecución, realizando una mayor o menor profundización.
- Materiales y recursos curriculares diversificados. Los materiales para uso del alumnado deben ser diversos, variados, donde el libro de texto no sea un recurso exclusivo, sino que forme parte de las diversas fuentes de información que pueden usarse. Adaptar materiales al Nivel de Competencia Curricular de determinados alumnos/as, tanto de refuerzo como de ampliación, en los casos que sea necesario.
- Proponer una gama amplia de actividades didácticas que respondan a diferentes grados de aprendizaje, que tengan distinto grado de dificultad. Se pueden descomponer en partes más sencillas. Diferentes alumnos o grupos de alumnos pueden hacer tareas diferentes de manera simultánea. Se pueden proponer actividades complementarias.
- Al inicio de cada unidad didáctica partir del conocimiento inicial del alumnado, mediante actividades de evaluación inicial, que pueden ser muy variadas: torbellino de ideas, mediante audiovisuales, problemas, elaboración de planes de trabajo, etc., para adaptar los objetivos y contenidos al nivel de competencia curricular del alumnado.
- El punto de partida de cada alumno es diferente, hay que respetar los ritmos de aprendizaje, podemos adaptar los tiempos.
- Elaborar adaptaciones curriculares individualizadas.

Aspectos referentes a Evaluación y Promoción.

- Modificar la temporalización prevista para la adquisición de un determinado aprendizaje.
- Adaptar las técnicas o instrumentos de evaluación, en función de los estilos de aprendizaje, de dificultades motoras, auditivas, etc. Deben ser muy variados, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar datos obtenidos mediante otros instrumentos. (Cuaderno de clase, resolución de problemas y ejercicios, textos



escritos, producciones orales, plásticas o motrices, pruebas objetivas, exposición de un tema, etc.).

Agrupamientos.

- Posibilidad de realizar <u>agrupamientos flexibles</u> en áreas denominadas "instrumentales": Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Fundamentalmente en el segundo y tercer curso de la ESO Para el alumnado de primer curso consideramos que no es una medida adecuada, dado que a la hora de adoptar criterios de agrupamiento debemos conocer bien las diferentes capacidades de cada uno de los alumnos/as.
 - Se trata de constituir grupos de trabajo diferentes del grupo-clase, en función de la actividad a realizar y con una metodología determinada para facilitar la individualización de la tarea. Deberán tenerse en cuenta algunos aspectos: estos grupos deben organizarse de manera heterogénea, dado que los grupos homogéneos no existen en la práctica. Requiere una adecuada programación de la actividad un control de los objetivos que alcanza cada uno de los alumnos y alumnas. Este curso escolar no se va a llevar a cabo.
- <u>Desdobles</u>. Debe darse prioridad a la realización de desdobles en las áreas de Lengua castellana, Matemáticas y Lenguas Extranjeras; siendo posibles también en Geografía e Historia, Tecnología, Ciencias Naturales y Física y Química. Se llevarán a cabo en grupos ordinarios con más de 22 alumnos.
 - En el momento de programar en qué cursos y áreas o materias se van a realizar los desdobles, debe tenerse en cuenta la necesidad de incidir en aquellos colectivos de alumnos / as que más dificultades de aprendizaje presenten en la ESO. Tener en cuenta que las posibilidades de atención continuada a una explicación para todo el grupo de los alumnos y alumnas es limitada, menor cuanto más nos acercamos a los primeros cursos. Debemos tender a utilizar estrategias diversas que nos permitan adaptarnos a estas circunstancias.
 - Este curso escolar la posibilidad de desdobles se ve considerablemente cortada por dos factores: Por un lado, el aumento de las ratios y la disminución del número de horas de las que se dispone para llevarlos a cabo. Por otro lado, la limitación cada vez mayor de espacios en los que poder realizarlos en los horarios que se precisan.
 - e) Oferta de materias en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. En los primeros niveles de la Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente asesorado por la Red Integrada de Orientación Educativa y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, que en lugar de la materia específica Segunda Lengua Extranjera, curse las materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.

f) Accesibilidad universal al aprendizaje.

Se realizarán adaptaciones de carácter individual y se establecerán todos los medios técnicos y materiales, así como la modificación, eliminación o habilitación de elementos físicos que determine el origen de la necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con discapacidad visual, auditiva, física motora...). Se realizan en los elementos personales y su organización y/o en los elementos materiales y recursos didácticos. Son "aquellas medidas de eliminación de barreras (arquitectónicas y/o de la comunicación), ayudas técnicas, personales y/o metodológicas". Se aplican este curso a alumnos con déficit motórico, con déficits auditivos, con déficit visual y en algunos casos de alumnos necesidad específica de apoyo educativo por presentar TDAH.

g) La realización de adaptaciones no significativas del currículo

se podrán desarrollar adaptaciones no significativas del currículo, entendidas como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, pudiendo contemplar:

- a) La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.
- b) El ajuste a los contenidos mínimos.
- c) El enriquecimiento y profundización de la programación.
- d) La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.



5.2 ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo.

Las actuaciones específicas se aplicarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno. Dichas actuaciones estarán referidas a:

- a) El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- b) El acceso o la permanencia en el sistema educativo
- c) Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones

El centro podrá adoptar las siguientes actuaciones específicas de intervención educativa:

- a) Adaptaciones de acceso
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.
- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- h) Exención parcial extraordinaria.
- i) Programas específicos, tales como:
- I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
- II. Programas de Cualifcación Inicial de Formación profesional.
- III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.
- IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
- V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

a) Adaptaciones de acceso

Las adaptaciones de acceso son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de ayudas técnicas y sistemas de comunicación, elementos físicos o participación de personal de atención educativa complementaria. se consideran adaptaciones de acceso, la adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales.

b) Adaptación curricular significativa

Suponen una modificación de los contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno.

No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular significativa cuando se produzcan cambios de áreas o materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.

Si un alumno alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área o materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de



educación no universitaria para que dicha adaptación curricular significativa deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.

La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad, podrá adoptarse en la situación de incorporación tardía al sistema educativo. La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad por incorporación tardía al sistema educativo, será aplicable en las etapas obligatorias, desde 2.º curso de Educación Primaria y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario. Se solicitará cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en Español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas. La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares.

d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.

La propuesta de permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria podrá adoptarse, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales. b) Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 2.º de ESO.
- c) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo..
- e) Aceleración parcial del currículo.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.

La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno. se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.

Esta medida podrá adoptarse para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa, que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo, que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias y que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.

Se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.
- b) Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar



materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

h) Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

Estos programas tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo. Irá dirigido al alumnado que presenta las características siguientes:

- a) Tener 15 años en el año natural en el que se incorporan al programa y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) De forma excepcional y con la debida justificación psicopedagógica, tener 14 años, y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la escolarización obligatoria.
- c) Presentar un desfase curricular significativo al que no se ha podido dar respuesta después de haber desarrollado las actuaciones generales
- d) Presentar dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo.

El currículo de estos programas se organizará por ámbitos y podrá trabajarse con proyectos interdisciplinares, contando con la participación de la comunidad educativa e incorporando las actuaciones educativas de éxito que mejor se ajusten a sus características. Así mismo se podrán desarrollar proyectos de compromiso social y programas de aprendizaje-servicio.

5.3 GRUPOS DE APOYO

 Grupos de apoyo a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los grupos estarán constituidos por alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que tengan dictamen de escolarización en la modalidad de integración.

Estarán integrados en su grupo ordinario, aunque realizarán parte de las actividades de enseñanza – aprendizaje fuera del aula de referencia. Según las características de los alumnos, podrán recibir una atención individual o en grupos muy reducidos. Se procurará que las horas en las que reciben apoyo no coincidan con áreas en las que pueden participar activamente con su grupo de referencia o con actividades que les permitan desarrollar su socialización.

Con carácter general, reciben apoyo 7 horas semanales fuera del aula. En algunos casos se valorará la posibilidad de recibir los apoyos dentro del aula, siempre y cuando haya un acuerdo con el profesor de aula y el planteamiento metodológico lo permita.

 Grupos de apoyo a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo y por condiciones personales o de historia escolar.

Dirigido a alumnado de 1º a 3º la ESO, se podrán valorar otros cursos. Este alumnado realiza la mayoría de las actividades en su aula de referencia. La atención se realizará en grupos reducidos. Con carácter general, reciben apoyo de 6 a 9 horas semanales fuera del aula. La entrada y/o salida del alumnado a este grupo se podrá realizar a lo largo del curso escolar.

 Grupos de apoyo a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar dificultades específicas de aprendizaje, tdha, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar QUE TENGAN AUTORIZACIÓN DE ACS (medida extraordinaria) EN DISTINTAS MATERIAS.

Con este alumnado el Servicio de Orientación junto con Jefatura de Estudios y el tutor valorará si precisa o no de incorporación a estos grupos. Existe alumnado con un número importante de materias con ACS autorizadas, que requieren de apoyo. Este alumnado realiza la mayoría de las actividades en su aula de referencia. La atención se realizará en grupos reducidos.

Se valorará de forma individual el número de horas fuera del aula. En algunos casos se valorará la posibilidad de recibir los apoyos dentro del aula, siempre y cuando haya un acuerdo con el profesor de aula y el planteamiento metodológico lo permita.



6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

6.1. OBJETIVOS.

- Asegurar la respuesta educativa que garantice el progreso personal y social de todos los alumnos, y en especial del nuestro alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,
- Facilitar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y no discriminación independientemente de sus condiciones o circunstancias.
- Realizar acciones dirigidas a la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como la detección del alumnado vulnerable e incrementar nuestra capacidad para responder a la diversidad de nuestro instituto.
- Potenciar la incorporación de los diferentes valores que aportan las distintas culturas y fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.
- Coordinar las actuaciones con los servicios sociales y sanitarios de la zona.

6.2. MODELO ORGANIZATIVO.

En función de las características del alumnado y de los recursos humanos del Centro se han organizado los siguientes tipos de apoyos y refuerzos.

- Refuerzo educativo, fuera del aula. Lo realizan los profesores y profesoras de las diferentes áreas o para dar respuesta a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (excepto acnees)
- Apoyos en pequeño grupo fuera del aula, por parte del especialista en compensación educativa, español, etc. dirigido a alumnado acneae por incorporación tardía o condiciones personales e historia escolar con respecto a sus compañeros de curso y en pequeño grupo dado que es posible garantizar el progreso de todos ellos, mediante esta modalidad organizativa.
- Apoyos individualizados fuera del aula a alumnos que presentan necesidades educativas especiales. En la mayoría de casos y dadas sus características es necesario realizar los apoyos fuera del aula de referencia. En algún caso, que se valorará por el Departamento de Orientación también se puede contemplar el este apoyo dentro del aula (ejemplo, alumno con trastorno de espectro autista durante este curso escolar).
 - Son impartidos por los profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, como medida específica extraordinaria de atención a la diversidad. Se desarrolla una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título ESO.
- Programa de Promoción de la Permanencia del Sistema Educativo, como medida específica extraordinaria de atención a la diversidad, se combina el apoyo realizado en parte con profesorado del Departamento de Orientación y en parte con profesores y profesoras de determinadas áreas. El apoyo es la mayor parte del tiempo en aula específica, dadas las características de estos alumnos, si bien hemos procurado facilitarles en algunas áreas una situación normalizada.



6.3. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO.

Además de la atención a los alumnos/as que a continuación se relacionan, haciendo referencia a sus tipologías y tipos de apoyo o refuerzo, se desarrollan los Programas de Compensatoria, PPPSE, PMAR y de FPB, como medidas extraordinarias de atención a la diversidad, para alumnos y alumnas con unas características específicas a las que se hace referencia en el apartado 5.3. de este Plan. Se desarrollan según las programaciones didácticas que figuran en el Proyecto Curricular de Centro. Se recogen todas las posibilidades previstas, tanto se lleven a cabo en este curso como no.

Refuerzo educativo de aprendizajes básicos, fuera del áreas. Profesorado de las diferentes diferentes áreas, mediante agrupamientos diferenciados, actividades y materiales diversificados, etc. Profesorado de las diferentes áreas, mediante agrupamientos diferenciados, actividades y materiales diversificados, etc. Alumnado 1º y 2º de ESO con necesidades educativas especiales derivadas de ritmos diversificados, etc.

Criterios para el agrupamiento: alumnado del centro que con carácter general necesite de refuerzo educativo de aprendizajes básicos.

<u>Desdobles</u>	Departamentos implicados	Una hora a la semana.	Alumnado de 1º a 4º de ESO	: la
------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------------------	------

Criterios para el agrupamiento:

- Grupos ordinarios con más de 22 alumnos.
- Grupos de alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje.
- Realización de prácticas en diferentes áreas

Criterios para el agrupamiento:

- Evitar situaciones segregadoras.
- Pueden ser varios los criterios en función de la actividad que se vaya a emprender y que facilitan el aprendizaje de los alumnos y la individualización de la enseñanza. En el Centro hemos tomado en consideración los siguientes:
 - El nivel de conocimientos previos a la actividad que se vaya a emprender.
 - El ritmo de aprendizaje.
 - La inclusión social en el grupo.
 - Posibilidades de mayor atención por parte del profesorado.

Apoyos individualizados fuera	Maestro	de	Educación	De 6	a 8 horas	semanale	s,	Alumnado	de 1	I° y 2° de	la E	SO,
del aula, en pequeño grupo.	Compens	atoria	/ Aula	en	función	de	su	con	nec	esidades		de
	Español			dispo	nibilidad			compensa	ción	educativ	a.	Se
								podrá valo	orar a	alumnado (de o	otros
								cursos				



Criterios para el agrupamiento:

- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía, por condiciones personales o de historia escolar.
- Presentan dos años o más de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que están escolarizados.

Programa de Promoción de la Permanencia del Sistema Educativo.		completo.	Alumnado con 15 a con retraso es significativo y que h repetido en la ESO.	colar
----------------------------------------------------------------	--	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------

Criterios para el agrupamiento:

- Haber agotado las medidas de atención a la diversidad generales y específicas básicas.
- 15 años o de manera excepcional con menor edad.
- Retraso escolar de difícil atención dentro del aula ordinaria, y en el programa de mejora del aprendizaje y rendimiento.
- Haber repetido al menos un curso en la ESO.

Apoyos individualizados fuera del aula en pequeño grupo.	Profesores/as de Pedagogía Terapéutica.	Con carácter general reciben 7 horas semanales (acnees)	Alumnado con necesidades educativas especiales (prioritarios)
			Alumnado con ACS en muchas materias (a valorar)
			Alumnado con Dificultades Aprendizaje

- Criterios para el agrupamiento:
 Dictamen de escolarización y resolución de escolarización, del Director del Servicio Provincial, dentro de la modalidad de integración. (acnees)
- Por niveles de sus aulas de referencia, procurando hacer coincidir los tiempos de apoyo con las áreas en las que precisan adaptaciones curriculares significativas.
- Evitar, en lo posible, que las horas de apoyo coincidan con áreas en las que se pueda favorecer la integración y socialización de estos alumnos.
- Apoyo individual o grupos muy reducidos (3-4 alumnos) según sus características. Posibilidad de entrar en el aula



6.4. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

6.4.1. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES.

- La coordinación entre los diferentes profesores/as que dan clase a un mismo grupo se realiza en
 juntas de profesores que se llevan a cabo entre las diferentes evaluaciones. Cuando se
 considera necesario, al margen de la actuación anterior, que está sistematizada, se convoca a
 esta junta para tratar determinados aspectos.
- Se realizan sesiones semanales de coordinación de los tutores/as de todos los grupos de ESO, Bachillerato, FPB y Grado Medio con jefatura de estudios y la Orientadora del Centro. En ella se pone en común el proceso de aprendizaje del alumnado y las dificultades que encuentran algunos de ellos, se proponen medidas o actuaciones, en común, dicupe que puedan dar respuesta a esas necesidades. Por otra parte, se realiza un seguimiento y valoración de las actividades realizadas dentro del Plan de Acción Tutorial; esto nos es muy útil para reconducir determinados aspectos o reforzar otros y para elaborar la programación de los cursos siguientes.
- A las anteriores sesiones de coordinación asisten los profesores/as de PMAR, de este modo podemos proponer y ajustar adaptaciones curriculares, organizativas, etc., en colaboración con el profesorado de aula.
- Semanalmente se realiza una sesión de coordinación de todo el profesorado (de determinadas áreas y del Departamento de Orientación) que atiende a los alumnos y alumnas del Programa de Promoción de la Permanencia del Sistema Educativo.
- En sesiones de trabajo semanales se realiza la coordinación de los profesores de apoyo educativo y pedagogía terapéutica con la orientadora del centro.
- La coordinación de los diferentes profesionales que integran el Departamento de Orientación se realiza semanalmente

6.5.2. PROCEDIMIENTOS PARA FLEXIBILIZAR LA EVALUACIÓN PARA DETERMINADOS ALUMNOS, RESPONDIENDO A SUS CARACTERÍSTICAS.

Nos planteamos la flexibilización en aspectos como la forma, el contenido o los propios instrumentos de evaluación.

En cuanto a la forma, existen diferentes posibilidades: adecuar el lenguaje escrito, haciéndolo más sencillo, para determinados alumnos/as; utilizar en mayor medida la expresión gráfica; pruebas abiertas, cerradas, etc.

Las posibilidades para flexibilizar los contenidos son también diversas: desde suprimir algunas preguntas que evalúen los mismos aspectos que otras; a graduar los contenidos que vamos a evaluar, lo importante es conseguir los mínimos. Hay que recordar que a algunos alumnos les hemos suprimido contenidos complementarios o secundarios o les hemos añadido otros que nos eran necesarios para el proceso de aprendizaje. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos programados para cada alumno. Podemos priorizar algunas preguntas sobre otras, etc.

Los instrumentos de evaluación deben ser variados. Tenemos diferentes posibilidades en función de los objetivos y de los contenidos, teniendo en cuenta sus diferentes tipos: conceptos, procedimientos, actitudes. (Observación sistemática: mediante escalas de observación, listas de control, registro anecdótico, diario de clase. Analizar las producciones de los alumnos: cuadernos de clase, resúmenes, textos escritos, producciones orales, investigaciones, juegos de simulación. Diálogos, entrevistas, puesta en común. Pruebas específicas: objetivas, abiertas, exposición de un tema, resolución de ejercicios y problemas, cuestionarios, etc.).

En todo caso debemos evaluar sistemáticamente los criterios de evaluación del centro, por áreas, para determinar cuáles son los mínimos exigibles; ello nos permitirá valorar con rigor los desfases curriculares.



6.5.3. INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua, formando parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. La finalidad principal de la evaluación es obtener información que permita adecuar el proceso de enseñanza al progreso real en la construcción de los aprendizajes de los alumnos. Los referentes de la evaluación continua serán los objetivos generales de la etapa y los de cada una de las áreas, así como los criterios de evaluación establecidos. En la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales la ACS servirá de base para el establecimiento de los criterios de evaluación.

La información que se proporcione a los alumnos o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones en los mismos términos y usando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado, de una <u>valoración cualitativa</u> del progreso de cada alumno respecto de los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

Criterios de promoción, de permanencia o no en un ciclo.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales la decisión de promoción de un ciclo a otro, y en su caso, de un curso a otro se adoptará siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos.

Un alumno o alumna pueden promocionar sin haber desarrollado todos los aprendizajes previstos en el curso o ciclo si es posible garantizar, a través del refuerzo pedagógico o de las adaptaciones del currículo, que en el ciclo o curso siguiente pueda desarrollar esos aprendizajes. Debemos considerar en las decisiones de promoción el nivel de interacción del alumno con sus compañeros y su adaptación al grupo. En ocasiones este criterio puede llevar a una decisión de promoción al curso o ciclo siguiente por considerar que la permanencia con el mismo grupo de alumnos favorece en mayor medida los procesos de socialización y las relaciones interpersonales.

6.5.4. PROCESO, CRITERIOS, DECISIONES, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES. PROCESO A SEGUIR, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACS.

El profesor o profesora detecta en un momento determinado dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna. Realiza una primera valoración (puede solicitar ayuda a los servicios especializados del Centro) y pone en marcha actuaciones generales para la solución de las dificultades, recordamos que son muy variadas a nivel metodológico, organizativo y curricular. Estas actuaciones pueden ser tomadas para todo el grupo clase o para parte del alumnado.

Si las medidas adoptadas resuelven las dificultades el alumno o alumna seguirá la programación del aula con las modificaciones realizadas.

Si las actuaciones generales no resuelven las dificultades encontradas, se valorará la idoneidad de aplicar actuaciones específicas.

En el caso que haya que evaluar a un alumno (que no ha sido valorado en la etapa primaria) y que presenta necesidades educativas especiales, debemos adoptar medidas extraordinarias de adaptación curricular.

Una vez agotadas las medidas generales y específicas básicas de atención a la diversidad para dar una respuesta adecuada a las dificultades de aprendizaje y sin haber sido suficientes, se plantea la necesidad de elaborar una adaptación curricular. La finalidad última de su elaboración es planificar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de un determinado alumno alumna con la provisión de los recursos educativos necesarios.

Criterios generales:

Partir de una amplia v rigurosa evaluación del alumno v su contexto.



- Partir siempre del currículo ordinario.
- Procurar que las adaptaciones aparten lo menos posible al alumno de los planteamientos comunes. Para ello debemos mantener un orden de preferencia en los elementos a adaptar.
 Empezando por:

Adaptaciones de acceso al currículo.

- En la metodología (estrategias, actividades, agrupamientos).
- Procedimientos de evaluación.
- En los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Pueden ser significativas o no significativas.
- Reflejar las decisiones por escrito.

Decisiones y elaboración.

- Debemos evaluar el Nivel de Competencia Curricular. Establecemos niveles mínimos de dominio en cuanto a objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo. En definitiva, situamos al alumno en el punto de partida adecuado para el inicio de posteriores aprendizajes.
- Para esta evaluación tomamos en consideración los criterios de evaluación de las diferentes áreas de nuestro proyecto Curricular o bien los ofrecidos por la legislación para otras etapas educativas caso de Educación Infantil y Educación Primaria. En general el referente serán los criterios de evaluación del curso en el que este escolarizado el alumno. En caso de que la distancia entre la competencia del alumno y los criterios utilizados sea muy amplia, será necesario valorar los criterios de evaluación previstos para el ciclo inmediatamente anterior y así sucesivamente. El centro tiene elaborados unos protocolos que permiten esta valoración.
- Seguidamente procedemos a la evaluación del estilo de aprendizaje, referido fundamentalmente a los agrupamientos, ¿cómo trabaja mejor?; relaciones, ¿se relaciona positivamente?; refuerzos; nivel de atención e intereses. Disponemos de escalas para su valoración.
- Evaluación del contexto escolar y familiar de los aspectos que favorecen y dificultan dar una respuesta adecuada.
- Determinamos las necesidades educativas especiales y hacemos la propuesta curricular apropiada (determinamos objetivos, contenidos y criterios de evaluación).
- Decidimos acerca de la modalidad de apoyo y la relación de colaboración con la familia.

6.5.5. INFORME PSICOPEDAGÓGICO (ANEXO V de la orden)

Incluirá los siguientes apartados:

- a) Datos personales y académicos del alumno.
- b) Profesionales que intervienen y tipo de intervención que realizan.
- c) Nivel de competencia curricular del alumno en las áreas objeto de la adaptación.
- d) Estilo de aprendizaje.
- e) Identificación de necesidades educativas especiales.
- f) Currículo adaptado de las áreas y disciplinas, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del ciclo.
- g) Criterios de evaluación del alumno.
- h) Seguimiento de la adaptación curricular.

Comentado [1]: Actualizar según Orden 1005/2018



ANEXO III A INFORME PSICOPEDAGÓGICO

	A			
	INFORME F	PSICOPEDAGÓGICO		
		FECHA:		
186				
Alumno/a:	1.5			7
Centro docente:		Localidad:	8.7	
Nivel y grupo:				

	-, -	e y
Conclusión de la evaluación psicopedagógica:		
[] Presenta necesidad específica de apoyo educativo, por: () Necesidades educativas especiales. () Dificultades específicas de aprendizaje. () Trastorno con déficit de atención/hiperactividad () Altas capacidades. () Incorporación tardía al sistema educativo. () Condiciones personales o de historia escolar.		

Datos de la Red Integrada	de Orientación Educativa	
Denominación:		11
Teléfono:	E-mail:	

Esta información es CONFIDENCIAL y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido. Gracias por su colaboración.



Apellidos:	Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	Edad:	Sexo:
Persona/s de contacto en el ámbito familiar:	Luau.	OCAU.
Domicilio:		
Población:	Código Pos	tal
Teléfonos:	Codigo Pos	ital.
releionos:		
2 DATOS ESCOLARES		* +
Centro docente:		
Nivel y grupo: Tutor/a:	Ha repetido:	Nivel repetido:
	9. 9	
Escolarización previa:		
1.5		
Observaciones respecto a su historia escolar:		
3 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PS	CICOBEDACÓCICA	
3 CONCLUSIONES DE LA EVALUACION P	BICOPEDAGOGICA	
3.1 Características de los ámbitos de desal		
		\$1
3.1 Características de los ámbitos de desa		81
3.1 Características de los ámbitos de desa		
3.1 Características de los ámbitos de desa		
3.1 Características de los ámbitos de desa		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular:		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular:		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular:		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular:		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular:		
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	rollo evaluados.	
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	rollo evaluados.	es para el aprendizaje:
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	rollo evaluados.	es para el aprendizaje:
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	rollo evaluados.	es para el aprendizaje:
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	rollo evaluados.	es para el aprendizaje:
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje: 3.4 Características del contexto familiar, so	ocial y cultural, relevante	
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	ocial y cultural, relevante	
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nível de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje:	ocial y cultural, relevante	
3.1 Características de los ámbitos de desar 3.2 Nivel de competencia curricular: 3.3 Estilo de aprendizaje: 3.4 Características del contexto familiar, so	ocial y cultural, relevante	



	NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO
Tin	ología de ACNEAE:
	Necesidades educativas especiales por:
	() Discapacidad auditiva.
	() Discapacidad auditiva. () Discapacidad visual.
	() Discapacidad física: motora y orgánica.
	() Discapacidad intelectual.
	() Pluridiscapacidad.
	() Trastorno grave de conducta.
	() Trastorno del espectro autista.
	() Trastorno mental.
	() Trastorno del lenguaje.
	() Retraso global del desarrollo.
	Dificultades específicas de aprendizaje
	 () Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita. () Capacidad intelectual límite.
	() Otros trastornos de la comunicación diferentes al Trastorno del Lenguaje.
	[]TDAH.
	Altas capacidades.
	[] Incorporación tardía al sistema educativo.
	Condiciones personales o de historia escolar:
	() Condiciones de salud física/emocional.
	() Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
	() Desventaja socioeducativa.
	() Escolarización irregular o absentismo escolar.
	() Alumnado deportista (programa de tecnificación deportiva o de alto rendimiento).
	() Altas capacidades artísticas.
	propuesta de escolarización en: () En centro ordinario. () En centro de atención educativa preferente de: () En centro de Educación Especial o Unidad de Educación Especial. () Escolarización combinada.
b	PROPUESTA DE ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
_	
	Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
_	Función tutorial y convivencia escolar.
	Propuestas metodológicas y organizativas.
	Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
	Accesibilidad universal al aprendizaje
	Adaptaciones no significativas del currículo.
	Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
	Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa. Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no
	Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa. Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de
	Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.



7	PROPUESTA DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA
	Adaptaciones de acceso: [] Incorporación de ayudas técnicas y sistemas de comunicación: [] Modificación y habilitación de elementos físicos. [] Participación del personal de atención educativa complementaria.
	Adaptación curricular significativa (indicar área/s o materia/s).
	Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad: [] Prematuridad. [] Incorporación tardía al sistema educativo.
	Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo: [] En Educación Infantil. [] En Educación Primaria. [] En Educación Secundaria Obligatoria. [] En Centros o Unidades de Educación Especial (hasta los 21 años de edad).
	Aceleración parcial del currículo (indicar área/s o materia/s).
	Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
	Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.
	Exención parcial extraordinaria (indicar área/s o materia/s).
	Cambio de tipo de centro.
	Escolarización combinada.
,	Programas específicos: [] Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional: () Modalidad I. () Modalidad II. [] Programas de Atención al alumnado con problemas de salud mental. [] Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios. [] Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
	Otras determinadas por la Administración Educativa
Orie	ntaciones para el desarrollo de las actuaciones específicas.
Se corr	CICITUD AL DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL solicita al Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaris espondiente, la emisión de la Resolución pertinente, en la que consten la tipología de ACNEAE propuesta de escolarización, así como la autorización para realizar las actuaciones específica puestas.
3 (DRIENTACIONES DIRIGIDAS AL CONTEXTO FAMILIAR
-	

Δ



Α	NEXOS					
	Nivel de competencia curricular aportado por el profesorado implicado.					
	Estilo de aprendizaje aportado por el profesorado implicado.					
Ī	Propuesta de distribución para la fragmentación de materias del currículo de bachillerato.					
	Autorización o conformidad escrita de los padres o tutores legales en relación con la/s actuación/es específica/s propuesta/s.					
	Documentos complementarios:					

Fdo. Orientador/a-PTSC*

 $^{^{\}star}$ En el caso de que el/la PTSC participe en la evaluación psicopedagógica, también firmará el informe.



ADAPTACIONES CURRICULARES

Partiendo de su nivel de competencia curricular, es necesario realizar adaptaciones curriculares significativas en algunas áreas:

ÁREA	ADAPTACIÓN	MATERIAL	DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	ESPACIO	HORAS
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Ciencias Sociales, Geografía					
e Historia					
Ética					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Física y Química					
Biología y Geología					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Optativas:					
Religión/ Actividades de Estudio.					

Adaptación: ACS (Adaptación Curricular Significativa). ACNS (Adaptación Curricular No significativa. CO (Currículo Ordinario)



ADAPTACIÓN CURRICULAR ÁREA DE
Nombre y apellidos del alumno:
Curso/grupo:
Nombre del profesorado que interviene en esta área:

Nivel de adaptación del área:

CRITERIOS EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	Compet encia clave	EVAL INICIAL	1T	2T	3T

Código

С	Conseguido. Realización sin ayuda.				
E P En proceso. Necesita aún de cierta ayuda, de orientación,					
NC	No conseguido pese a ser trabajado. La ayuda que necesita es demasiada como para indicar				
	que es EP.				

Criterios de calificación del área: (por ejemplo)

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN				
% DE CALIFICACIÓN				

Materiales curriculares:

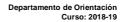
Nombre de libros, cuadernillos, aplicaciones concretas de internet si se usan de manera continua...

Los materiales curriculares para llevar a cabo esta adaptación han sido:

Adaptaciones de la metodología y/o actividades de enseñanza aprendizaje (indicar las que se utilicen, a modo de ejemplo):

- La información verbal se presenta con apoyos visuales.
- Uso del ordenador (internet, aplicaciones informáticas,...) para ayudar a la realización de actividades, comprensión de contenidos,...

- Disposición espacial en el aula cercana al profesor o a un compañero que le puede ayudar. Selección de actividades de aprendizaje siguiendo un criterio de funcionalidad. Realización de actividades en las que puede "lucirse" con alguna de sus habilidades personales.





- Sustitución de unas actividades por la realización de actividades complementarias o de refuerzo. Preparación de exámenes individualizados. Se le da más tiempo para la realización de los exámenes. Valoración de la actitud positiva hacia el trabajo y el aprendizaje.

Comentarios (si se considera necesario):

Momento de revisión y decisión de continuación o no: trimestralmente.

PROFESOR/A DEL ÁREA

Fdo.:



6.5.6. LA INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNADO EN LOS CAMBIOS DE ETAPA.

Disponemos de un informe individualizado, para cada uno de los alumnos y alumnas, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales o con especiales dificultades de aprendizaje, que se incorporan a nuestro Centro desde alguno de Primaria adscrito a nuestra zona de escolarización. El modelo de informe ha sido consensuado con los centros citados, en cuanto a sus diferentes apartados e informaciones que consideramos relevantes y útiles para continuar el proceso de enseñanza aprendizaje en una nueva etapa.

En el último trimestre del curso se desarrollan sesiones de coordinación entre el Servicio de Orientación y los miembros del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienden la zona de adscripción. En ellas se aporta información acerca de alumnos y alumnas a los que en algún momento de su escolarización se les ha realizado una evaluación psicopedagógica, incluidos los alumnos/as con dictamen de escolarización en la modalidad de integración o de compensación educativa. Hacemos una revisión y seguimiento de sus progresos y de sus necesidades educativas. El objetivo es ir planificando el curso siguiente partiendo de las necesidades detectadas y de los niveles de competencia curricular alcanzados por el alumnado. El informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización nos llegan junto con los expedientes.

A final de curso se reúne la Jefa de Estudios con los tutores de los centros de Primaria, para recoger información sobre los alumnos: sus niveles de competencia curricular, estilos de aprendizaje y otros aspectos de interés.

Para los alumnos con necesidades educativas especiales que se escolarizan en este u otro centro (en PC ESPECIALES), en su expediente se incluyen el informe de evaluación psicopedagógica

Aquellos alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria disponen de un informe individualizado de las diferentes áreas y de un Consejo Orientador. Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales además incorporan los documentos apuntados en el apartado anterior.

En todo momento existe la disposición favorable de cualquier profesor o profesora sea de apoyo o aula para transmitir información, sobre el alumno, a sus nuevos profesores o profesoras.

6.6. **TEMPORALIZACIÓN**

6.6.1. Previsión de la intervención de los apoyos.

La intervención de los apoyos estará en función de las necesidades educativas y características del alumnado y de los recursos humanos disponibles. La previsión de los apoyos se realizará, por tanto, de manera individual y flexible.

Nuestro modelo organizativo gira en torno a la consideración de que el profesorado de las diferentes áreas ante alumnos que presentan dificultades de aprendizaje pone en marcha medidas ordinarias de atención a la diversidad, tanto metodológicas como organizativas, curriculares y de evaluación. En aquellos casos en los que sea necesaria la intervención de profesores del Servicio de Orientación: P.T., maestros de compensatoria u otros, tendremos en cuenta las necesidades educativas concretas y las diferentes actividades a realizar para dar respuesta a esas necesidades de manera individualizada. De manera que en función de las disponibilidades horarias de dicho profesorado y de las necesidades del alumnado se les asignen tiempos específicos de apoyo en las modalidades citadas en los apartados anteriores.

Antes de decidir qué tipo de apoyo se le va a prestar a un alumno habrá que tener en cuenta sus circunstancias personales, los objetivos que se le han propuesto, los contenidos concretos que se van a trabajar en las diferentes áreas, la metodología más adecuada para llevarlos a cabo, etc. Sólo sopesando previamente todas las variables es posible que el apoyo se ajuste realmente a la necesidad que se pretende dar respuesta.



Por otra parte, las necesidades educativas de los alumnos y alumnas no son algo fijo y estable, sino que necesariamente van a ir cambiando a lo largo de las etapas, por lo que hay que hacer un seguimiento de los apoyos que cada alumno recibe, para evaluar si son los más apropiados en cada momento concreto y poder introducir modificaciones. La necesidad misma de recibir apoyo debe ser revisable.

Entendemos el apoyo en un sentido inclusivo. Toda la comunidad educativa estará comprometida, de una forma u otra, en prestar a los alumnos el apoyo que precisen.

En el informe cualitativo que se realiza al finalizar cada curso escolar se evalúa el nivel de consecución de los objetivos propuestos y en consecuencia <u>se actualiza el nivel de competencia curricular</u> para poder partir de los conocimientos previos del alumno o alumna el curso siguiente. Del mismo modo <u>se actualiza</u>, mediante una escala, el <u>estilo de aprendizaje</u>.

7. <u>IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA INTERVENCIÓN CON ESTE ALUMNADO.</u>

7.1. RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN:

Profesores y profesoras tutores o tutoras.

- Facilitar la inclusión de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto. Se tendrán en cuenta las actividades de orientación propuestas en el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de estos alumnos/as en estrecha colaboración con los profesores/as de apoyo (recogida de datos, seguimiento individualizado).
- Colaborar en el asesoramiento y orientación a los alumnos/as sobre las posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar en dar todo tipo de información a los alumnos/as y a sus familias.
- En un primer momento, para alumnos sin evaluación psicopedagógica, informar a las familias sobre el rendimiento académico, posibles dificultades y medidas a adoptar para dar respuesta a las necesidades educativas detectadas. Derivar a las familias, caso de ser necesario, para entrevistarse con la Orientadora del centro.

Maestros y maestras con las especialidades de Pedagogía Terapéutica.

- Colaborar con los Departamentos Didácticos y las Juntas de Profesores, en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales, o aquel alumnado que lo precise. En ambos casos, previa evaluación psicopedagógica que determine sus necesidades educativas.
- Elaborar conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar actividades educativas de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar y asesorar al profesorado en la realización, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas.

Profesorado de apoyo a los ámbitos lingüístico y social; científico y tecnológico; de apoyo al área práctica.

- Participar en la elaboración del programa de mejora y rendimiento (PMAR) en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Impartir docencia dentro de PMAR, en sus ámbitos de competencia.



- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que sobre el futuro académico y profesional, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo.
- Además de las funciones señaladas anteriormente el profesor/a técnico/a del área práctica, colaborará en la planificación y desarrollo de las materias de iniciación profesional.

Profesorado de Orientación.

- Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
- Asesorar a la CCP proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
- Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas extraordinarias realizando el informe psicopedagógico.
- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y con las Juntas de Profesores.
- Participar en la elaboración y desarrollo del programa PMAR y asesorar a los equipos educativos del programa PPPSE.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica.

Profesorado de las diferentes áreas.

- Elaborar y desarrollar la programación de aula para su área de conocimiento, en la que se incluyan actividades de refuerzo y ampliación; de acuerdo con la programación didáctica realizada por el departamento y aprobada en el Proyecto Curricular de Centro.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas.
- Elaborar y desarrollar las adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual y las prolongadas que afecten a la diversidad funcional del alumnado.
- Realizar intervenciones de refuerzo educativo de los aprendizajes básicos en el contexto del aula, poniendo en marcha cuantas medidas generales y específicas básicas y extraordinarias.
- Colaborar con el Servicio de Orientación en la prevención y detección de problemas de aprendizaie.
- Colaborar en las actividades de orientación propuestas en los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

8. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN.

El Plan de Atención a la Diversidad va a ser llevado a cabo por:

- Todo el profesorado del Centro en cuanto que se da respuesta a la diversidad de necesidades educativas de todo el alumnado.
- Componentes del Departamento de orientación: profesionales especializados en pedagogía terapéutica; compensación educativa; orientación, profesorado de apoyo a los ámbitos científicotecnológico, lingüístico y social, apoyo al área práctica y orientadora.
- El Equipo Directivo en cuanto a la organización de los horarios, coordinación, en la derivación de casos al departamento de orientación, en la distribución de alumnos, espacios, etc.
- El departamento de orientación, como apoyo y asesoramiento al Centro y en cuanto que dictamina qué alumnos y/o alumnas presentan necesidades educativas especiales.



- El Consejo Escolar, cuando se decidan algunas actuaciones concretas.
- Las familias colaborando con el centro en las medidas educativas a poner en marcha.
- La Asociación de padres y madres en cuanto a fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa; conocer los resultados académicos globales y formular propuestas para la realización de actividades complementarias; entre otras actuaciones.
- El Centro de Profesores en cuanto que interviene en la formación de los profesores y esta es necesaria para la implicación y coordinación de los diferentes profesionales que intervienen con este alumnado.
- Los Servicios Sociales del entorno en cuanto a facilitarnos la respuesta a necesidades sociales, que de otro modo no podemos dar.
- Servicios Sanitarios que pueden colaborar con nosotros en dar respuesta a determinadas necesidades que se centran es aspectos personales, no académicos, pero que influyen notablemente en el desarrollo de las diferentes capacidades y en los aprendizajes curriculares.

Por tanto, en función del modelo organizativo y de las diferentes estrategias organizativas que contemplamos en este Plan de Atención a la Diversidad, es necesario mantener todos los apoyos especializados con que cuenta el centro; valoramos la necesidad de disponer de un profesor o profesora de español para inmigrantes, ya que las profesoras de PT atienden a un número considerable de alumnos; y seguir contando con la ayuda del Servicio Social de Base del Excelentísimo Avuntamiento de Zuera.

Consideramos no obstante que la evolución y naturaleza de los casos que se atienden se <u>hace cada vez</u> <u>más urgente contar en el departamento de orientación de un **profesional permanente de intervención sociocomunitaria** para trabajar de forma más global y eficaz.</u>

Sería precisa una mayor colaboración con los servicios sanitarios de la zona en cuanto a determinadas especialidades, destacándolas de neurología, psicología clínica y psiquiatría.

9. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN A LAS FAMILIAS.

Los tutores y tutoras deberán informar a las familias de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y del rendimiento académico de sus hijos e hijas. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales esta información se dará en colaboración con los profesores y profesoras de PT y compensación educativa, que elaboran trimestralmente un informe escrito en el que recogen todos aquellos aspectos que intervienen en el proceso educativo en cada una de las áreas, previa consulta a su profesor.

Si es necesario iniciar una evaluación psicopedagógica, el tutor o tutora informa a las familias de las dificultades del alumno/a y del proceso a seguir. El departamento de orientación, solicita permiso a la familia para iniciar la citada evaluación. A continuación, se implica a la familia en el proceso de evaluación (entrevistas, diversas valoraciones). Por último, la orientadora, informa a la familia de las conclusiones del informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, de la necesidad de incluir a su hijo o hija en un programa determinado, solicitando para ello su conformidad.

En el caso de alumnos/as de los Programa PMAR, PPPSE y de la derivación a la Formación Profesional Básica, el tutor informará a las familias de que sus hijos o hijas han sido propuestos para los mismos, explicándoles en qué consisten. Posteriormente la orientadora del centro les explicará los objetivos concretos de estos programas y las posibilidades de posteriores estudios. Para que sus hijos e hijas pasen a formar parte de estos programas se solicitará su conformidad, por escrito.

En el caso de alumnos/as que se matriculan en el centro por primera vez, disponemos de un protocolo de acogida en el que se recoge entre otros apartados el destinado a la relación con las familias. En el momento de la matricula se informará de:

- Las normas generales del Centro.
- Día y hora en el que deberán mantener una entrevista con el tutor/a, siempre antes de que el alumno/a se incorpore al grupo clase.
- De la importancia de participar en las reuniones de padres y madres, en las entrevistas con el tutor/a y con el profesorado especialista.



El tutor/a informará a los padres:

- Del funcionamiento general de la clase.
- Del horario de su hijo/a.
- De cómo va a ser el proceso de adaptación.
- De cómo va a orientarse su proceso de aprendizaje.
- De los horarios de visitas de los padres con los tutores/as de su hijo/a con el fin de realizar un trabajo educativo coordinado a lo largo del curso.
- Del sistema de evaluación y de los resultados, así como del Boletín individualizado de evaluación
- De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
- De las fiestas y celebraciones que se hagan en el Centro y su significado, solicitando su colaboración y ayuda en aquellas en las que participen las familias del resto del alumnado.

A su vez el tutor/a procurará obtener toda la información que se considere relevante sobre el alumno/a, referente a:

- Historial familiar.
- Escolarización recibida.
- Posibles dificultades del alumno/a.
- Y otras informaciones para completar el Protocolo de Observaciones.

10. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA.

Se seguirán manteniendo, en función de su disponibilidad horaria, sesiones de coordinación semanales con la educadora social del Servicio Social de Base de la zona, dado que son absolutamente necesarias para conseguir:

- Mantener un conocimiento continuo de las características cambiantes del entorno en la zona.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos con las familias.
- Colaborar en la prevención y detección de indicadores de riesgo que puedan generar inadaptación social.
- Informar sobre aspectos familiares y sociales sobre alumnos que plantean problemáticas específicas.
- Formación y orientación de las familias.

Seguimiento y control del absentismo.

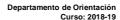
Colaborar en procesos de acogida y mediación social.

Del mismo modo debe seguir manteniéndose la colaboración con los Centros de Atención Primaria, a través de los cuáles se derivan alumnos a centros especializados de la red sanitaria, para poder dar respuesta a determinadas necesidades no educativas que están incidiendo en los resultados académicos y en las relaciones familiares.

11. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Un Plan destinado a atender las necesidades educativas del alumnado de todo el centro, debe ser revisado de manera sistemática y continuada de modo que sea posible, desde un planteamiento flexible, la inclusión de nuevas medidas o recursos, o bien de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Es posible también que precisemos modelos organizativos cambiantes o el uso de diferentes medidas generales y específicas a lo largo del curso escolar.

Todo ello solo es posible si partimos de un Plan flexible, con gran diversidad de posibilidades, que pueda reajustarse en función de las necesidades a las que debamos dar respuesta para desarrollar una





educación integral en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos y alumnas, atendiendo a la diversidad de capacidades: cognitivas, sensoriales, motrices; intereses y motivaciones de los mismos.

Se planteará una evaluación de las medidas adoptadas y de los recursos personales y materiales necesarios al finalizar cada curso escolar. En ella intervendrá todo el profesorado del Centro a través de los Departamentos Didácticos. La CCP redactará un breve informe de la misma, en el que figuren los aspectos positivos; las posibilidades de mejora y, si es preciso, la necesidad de nuevos recursos personales y/o materiales para llevar a cabo la propuesta de intervención educativa.